

La Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia, ha establecido una declaración ética sobre el comportamiento del estudiantado durante las prácticas que recoge los siguientes aspectos:

- 1) Los/as estudiantes deben guardar la confidencialidad en todo el proceso de atención a los pacientes, familiares y en su relación con los profesionales.
- 2) La seguridad de los pacientes debe ser un elemento primordial a tener en cuenta, por encima de otros aspectos de índole pedagógica o personal.
- 3) El estudiantado en prácticas debe realizar sus procedimientos de acuerdo con las instrucciones de sus tutores y tutoras, siempre basados en evidencia científica y de acuerdo a las normas de la institución sanitaria. Un estudiante no puede negarse a la aplicación de cuidados a ninguna persona que los requiera durante las prácticas, siempre y cuando sean actividades de su competencia y supervisadas en el contexto de un aprendizaje tutelado.
- 4) Las/os estudiantes no se pueden negar a atender a un paciente durante sus prácticas. No se pueden excluir de los cuidados de enfermería, a nadie, en razón de su sexo, género, raza, religión o ideología. El cuidado holístico que se propugna desde la profesión no puede ni debe ser alterado; ni tampoco el aprendizaje de nuestros estudiantes puede ir en contra del derecho fundamental de los pacientes a ser atendidos con seguridad, independientemente de la ideología o creencias de dicho estudiante.
- 5) El no cumplimiento de alguna de estas normas éticas básicas durante las prácticas implicaría la imposibilidad de superar las mismas, además de las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento a nivel interno institucional (de la universidad o del centro) o en su caso, legal, que corresponda según la gravedad derivada de los hechos.